



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.2. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes que componen la Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2025/8802 (G)

Asunto: **Ratificación de Convenio de colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del proyecto “Empleo Cerca” en el marco del programa de empleo, educación, formación y economía social (Éfeso), del fondo social europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio de colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ayuntamiento de Tarifa, para el desarrollo del proyecto “Empleo Cerca” en el marco del programa de empleo, educación, formación y economía social
--------------------	---

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	22/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	22/10/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

	(Éfeso), del fondo social europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.
Número de convenio/ año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2025/8802, suscrito el 26 de agosto de 2025.
Objeto	El convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de proyecto "Empleo Cerca"
Entidad con la que se formaliza el convenio	IEDT
Financiación	Informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2025
Vigencia	Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	22/10/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	22/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





ANEXO I



CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

REUNIDOS

De una parte, Don Andrés Clavijo Ortiz, Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud del Decreto de delegación de la competencia de la Presidenta (Decreto 25 de julio de 2023), con domicilio a efectos de este Convenio en la sede social d e la misma sita en la Calle Tamarindos, 12 de Cádiz, y CIF Q1100561H.

De otra parte, D. Jose Antonio Santos Perea, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa , con domicilio a efectos de este Convenio en Plaza de Santa Maria nº 3, 11.380 Tarifa (Cádiz)con CIF P1103500c, actuando en nombre y representación de esta entidad, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz ha resultado beneficiario del proyecto “EMPLEO CERCA”, aprobado en virtud de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, (BOE nº 287 de 28 de noviembre de 2024, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en un 85%, conforme a lo establecido en la primera convocatoria de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.

SEGUNDO.- Que dicho proyecto contempla la ejecución de 103 ediciones de Itinerarios Formativos en 43 municipios de la provincia de Cádiz, con un enfoque de desarrollo territorial inclusivo y atención prioritaria a **colectivos en situación de vulnerabilidad**.



Código Seguro De Verificación	mXLExoZgn8KqKzCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgn8KqKzCAUqe1Q==		



Firma 2 de 2	Alcalde
	22/10/2025
	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	22/10/2025
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



El Proyecto EMPLEO CERCA, pretende mejorar el acceso al mercado laboral de personas demandantes de empleo de la provincia de Cádiz, a través de acciones de orientación, formación e inserción laboral, priorizando aquellas personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades o más alejados del mercado laboral, como personas desempleadas de larga duración, mujeres y/o personas mayores de 45 años, como otros colectivos, que son:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33%
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero
- Participantes pertenecientes a minorías
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, situación de riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, acreditada por un informe de los servicios sociales.

TERCERO.- El proyecto contempla un sistema de gestión directa, siendo la entidad beneficiaria la responsable de ejecutarlo en los términos en que fue aprobado, cumpliendo las obligaciones que le son propias y siguiendo las reglas estipuladas en la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, en la Resolución de la convocatoria, en el Documento donde se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) y en las Instrucciones para la ejecución del proyecto aprobadas por Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local. Con fecha 9 de enero de 2025 se produce acuse de recibo del DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA), incluido en el anexo IV de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial de 26 de noviembre de 2024, y se manifiesta la aceptación expresa por el IEDT de su contenido como entidad beneficiaria.

No obstante, el IEDT, como entidad beneficiaria, podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades de los proyectos financiados, a excepción de las funciones de dirección y coordinación; seguimiento, vigilancia y control; suministro de información al organismo intermedio; justificación y liquidación del proyecto; y conformación, mantenimiento y conservación de la pista de auditoría, que en todo caso deberán ser ejercidos por la propia entidad beneficiaria.

CUARTO.- En todos los municipios adheridos al Proyecto EMPLEO CERCA los itinerario/os formativos serán impartidos por empresas de formación, seleccionadas mediante un procedimiento de contratación. Las empresas adjudicatarias contarán con todos los medios necesarios y adecuados para poder llevar a cabo la formación determinada en el/los Itinerario/s respectivos a realizar en el marco del Proyecto EMPLEO CERCA. Sin embargo, dichas empresas adjudicatarias de los servicios de formación no tendrán la obligación de aportar la infraestructura ni el equipamiento necesario ya que éste será puesto a disposición por parte de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en el marco del Programa "Red de Centros Acreditados para la formación", promovido por el IEDT.

QUINTO.- Que, para garantizar una ejecución eficaz, el proyecto requiere la colaboración directa de los Ayuntamientos participantes, especialmente en lo relativo al apoyo logístico, acompañamiento a participantes, difusión local y coordinación con el personal técnico del IEDT.



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFES
Orden 1567/2021, de 30 de junio



SEXTO.- Que ambas partes consideran necesaria y conveniente la suscripción del presente convenio para articular esta colaboración institucional.

ACUERDAN

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto "Empleo Cerca", aprobado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en el marco de la primera convocatoria, de 17 de octubre de 2023, para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFES), correspondiente al periodo 2021-2027, cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En concreto, este convenio tiene como finalidad articular la participación activa del Ayuntamiento en el desarrollo del proyecto "Empleo Cerca", facilitando la ejecución en su ámbito territorial, incluyendo la cesión de espacios municipales, apoyo logístico, coordinación con el personal técnico del proyecto y acciones conjuntas de difusión y acompañamiento

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

En virtud del presente convenio, el AYUNTAMIENTO se compromete a colaborar con el IEDT a través de la ejecución de los puntos que se exponen para ayudar en la ejecución del contrato de servicio que se va a ejecutar en el municipio y por ende el Proyecto EMPLEO CERCA, los puntos se exponen:

1. - Cesión de espacio para técnicos territoriales itinerantes

El Ayuntamiento facilitará un espacio de uso compartido o rotatorio en sus instalaciones municipales para que el técnico territorial del proyecto pueda realizar tareas de seguimiento, atención presencial a personas participantes y coordinación local. Este espacio deberá disponer, como mínimo, de un puesto de trabajo básico y conectividad (mesa, silla, conectividad básica, conexión a internet, coordinación local).

2. - Difusión del proyecto y apoyo en la convocatoria de alumnado

El Ayuntamiento se compromete a colaborar activamente en la **difusión local del proyecto y de las convocatorias de participación**, utilizando sus canales institucionales (página web, redes sociales, tablones, oficinas de atención ciudadana, centros de empleo o juventud, etc.), así como en la **identificación y derivación de personas candidatas** para la participación en los itinerarios.



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iefd/

Código Seguro De Verificación	mXLExoZgnSKqKzCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgnSKqKzCAUqe1Q==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFSE
Orden TSF/761/2021, de 20 de junio



3. – Apoyo a la difusión entre operadores económicos

El Ayuntamiento colaborará en la difusión local de los procedimientos de contratación pública y/o consulta preliminar de mercado vinculados al proyecto, informando a empresas, entidades, autónomos o centros de formación del territorio que puedan estar interesados en prestar servicios formativos o complementarios en el marco del proyecto.

- Comunicación del procedimiento de licitación a empresas, entidades y operadores locales que puedan estar interesados en prestar los servicios formativos licitados por el IEDT.
- Difusión de plazos, condiciones y enlace al portal correspondiente.
- Recomendación expresa a asociaciones empresariales, centros formativos, etc.
- Participación en campañas de información pública y apoyo a jornadas o sesiones de difusión

4. – Apoyo a la identificación, al acompañamiento y orientación a participantes

Desde el inicio de las actuaciones, el Ayuntamiento colaborará, en la medida de lo posible, con personal propio (empleo, servicios sociales, juventud u otros) para:

Apoyo a la identificación de participantes

- Información a personas desempleadas potencialmente interesadas en participar en los itinerarios del programa.
- Apoyo en la identificación de perfiles locales con especial vulnerabilidad o baja empleabilidad.
- Coordinación con personal de servicios sociales, igualdad, empleo, juventud, etc.

a) Asistencia y acompañamiento durante el proceso de participación

- Apoyo por parte del personal técnico municipal a los posibles participantes en la tramitación y presentación de solicitudes para acceder a los itinerarios formativos del programa.
- Acompañamiento a lo largo del proceso de inscripción, ya sea por vía telemática o presencial, garantizando la accesibilidad a todas las personas potencialmente beneficiarias.
- Apoyo en la obtención y presentación de la documentación adicional requerida para la valoración de solicitudes.

b) Apoyo a la orientación, inserción y conexión con el tejido empresarial

- Colaboración entre el personal municipal y los técnicos territoriales del proyecto y agentes de empleo para la orientación y búsqueda de empleo de los beneficiarios.
- Generación de contactos y vínculos con empresas, asociaciones, entidades sociales o empleadores locales, con el objetivo de favorecer la inserción laboral efectiva tras la participación en el itinerario formativo.
- Impulso de acciones conjuntas o derivaciones a programas, ferias o redes locales de empleo existentes en el municipio o comarca.



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden 105/2021/2021, de 20 de junio



5. – Coordinación con el IEDT y apoyo logístico

El Ayuntamiento designará una **persona de referencia institucional** para mantener una coordinación continuada con el equipo técnico del IEDT, y se compromete a atender los requerimientos, reuniones, solicitudes de información y documentación que se generen en el marco del desarrollo del proyecto en su municipio y proporcionará, en caso de disponibilidad, **Apoyo logístico** en el desarrollo de actividades del proyecto en el municipio

TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL IEDT

El IEDT ejercerá sus competencias facultades de policía y control en el ámbito de sus competencias específicas, concretamente,

1. – Coordinación general y gestión del proyecto

El IEDT, como entidad beneficiaria y responsable de la ejecución del proyecto “Empleo Cerca”, asumirá la **coordinación general, técnica, administrativa y económica del proyecto**, conforme a lo previsto en la resolución de concesión y en la normativa reguladora del Programa EFESO, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En todo caso, El IEDT, ejercerá con exclusividad, las funciones de dirección y coordinación; seguimiento, vigilancia y control; suministro de información al organismo intermedio; justificación y liquidación del proyecto; y conformación, mantenimiento y conservación de la pista de auditoría, sin que estas funciones puedan ser concertadas total o parcialmente con terceros.

2. – Contratación de los servicios de formación

El IEDT será el responsable de la **licitación pública de los servicios de impartición y evaluación** de los itinerarios formativos, de acuerdo con los principios de concurrencia, transparencia y eficiencia establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, velará por que los servicios contratados se desarrollen conforme a los calendarios y condiciones técnicas previstas para cada municipio.

3. – Asignación de personal técnico itinerante

El IEDT organizará y coordinará la presencia de **personal técnico territorial (orientadores/as, personal de seguimiento, apoyo administrativo, etc.)** que desarrollará funciones de acompañamiento, orientación y coordinación directa en cada municipio, utilizando los espacios facilitados por el Ayuntamiento.

4. – Diseño, aprobación y gestión de las convocatorias de alumnado y pago de Becas

El IEDT será el encargado de la **redacción, fiscalización, publicación y tramitación** de las convocatorias públicas para la participación de personas desempleadas en los itinerarios formativos, asegurando criterios objetivos, transparencia, igualdad de oportunidades y adecuación a los perfiles prioritarios del proyecto. Asimismo, gestionará los procesos de **selección, admisión, seguimiento y pago de Becas** del alumnado.



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	mXLExoZgnSKqKzCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgnSKqKzCAUqe1Q==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden 1567/2021, de 20 de junio



5. – Coordinación con las entidades locales

El IEDT garantizará una **coordinación permanente con el Ayuntamiento**, facilitando información, herramientas técnicas y soporte continuo a través del equipo de gestión del proyecto, y atendiendo cualquier consulta o incidencia que se produzca en el ámbito local.

6. – Apoyo logístico y seguimiento técnico

El IEDT proporcionará, en su caso, los medios técnicos y materiales necesarios que no sean cubiertos por el Ayuntamiento y que resulten indispensables para la adecuada ejecución de los itinerarios, especialmente en relación con equipamiento, material didáctico y visibilidad y difusión del proyecto.

Del mismo modo, establecerá **mecanismos de seguimiento técnico y económico** en cada municipio para garantizar el cumplimiento de los objetivos y justificación del proyecto.

7. – Evaluación, visibilidad y justificación

El IEDT asumirá las tareas de:

- **Evaluación técnica y financiera** de las actuaciones ejecutadas.
- **Visibilidad y cumplimiento de las obligaciones de comunicación**, conforme a lo exigido por el Reglamento del FSE+.
- **Justificación técnica y económica** ante el Organismo Intermedio y los órganos de control, integrando la información territorial aportada por los municipios.

En cualquier caso, ambas partes ejercerán sus competencias con sujeción a los términos y condiciones establecidas en este convenio que forman parte integrante del mismo.

CUARTA. - FINANCIACIÓN

Este convenio no implica aportación económica directa por parte del Ayuntamiento. Las actuaciones del proyecto serán financiadas con cargo al presupuesto del proyecto aprobado al IEDT, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en un 85%, conforme a lo establecido en la primera convocatoria de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.

No obstante lo anterior, se reconoce que la colaboración del Ayuntamiento podrá conllevar la asunción de **gastos de carácter indirecto o no cuantificable**, derivados de la participación en el proyecto, tales como:

- Limpieza y mantenimiento de los espacios cedidos.
- Consumos de suministros (energía eléctrica, agua, etc.).
- Desgaste o uso de mobiliario y equipamientos municipales.
- Generación y tramitación de documentación administrativa.
- Gestión logística y organizativa de actuaciones locales.
- Dedicación parcial del personal técnico municipal al apoyo del proyecto.
- Otros de similar naturaleza.



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFSE
Orden 1585/2021, de 22 de junio



Estos costes no generan derecho a compensación económica directa por parte del IEDT, pero podrán ser objeto de consideración interna por parte de la entidad local para su adecuada gestión presupuestaria y administrativa.

QUINTA.- VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio interadministrativo entrará en vigor en la fecha de su formalización y extenderá sus efectos por un período máximo hasta el 31 de diciembre 2026.

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período necesario para la correcta ejecución de las ediciones formativas que correspondan en el municipio, en los términos establecidos en la citada ley.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá un canal de seguimiento operativo entre el IEDT y el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos, solventar incidencias y asegurar la correcta ejecución del proyecto.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN

La modificación de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes y se formalizará en la correspondiente adenda que suscriban.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del convenio, son las siguientes:

- El transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo expreso de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.
- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte requirente deberá proceder a notificar a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose desde este momento resuelto el convenio de forma automática.
- Por decisión judicial que conlleve la anulación del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa vigente.

NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable. No tiene carácter contractual ni supone transferencia de titularidad o competencias.



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico



Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFSE
Orden TSF/761/2021, de 30 de junio



DÉCIMA.- ANEXOS

Se incorporará como **Anexo I** la ficha técnica del municipio, donde se reflejarán los espacios disponibles, fechas de disponibilidad, características técnicas y medios puestos a disposición.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio.

Andrés Clavijo Ortiz

Jose Antonio Santos Perea

Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE TARIFA					
ITINERARIOS	INSTALACIONES PUES-TAS A DISPOSICIÓN	DIRECCIÓN	EQUIPAMIENTO	DURACIÓN (meses)	Disponibilidad
Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Para este itinerario, la Mancomunidad del Campo de Gibraltar es la encargada de poner a disposición del IEDT las infraestructuras y equipamientos dotados a través del Programa "Red de Centros Acreditados para la formación" y facilitar su ubicación física así como la fecha de disponibilidad en función de la duración prevista de dicho itinerario (fecha de inicio y fecha de finalización), por lo que este Anexo tiene carácter meramente informativo y el ayuntamiento no debe cumplimentar nada.				



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/08/2025 11:39:12
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	25/08/2025 11:36:35
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mXLExoZgnSKqKkZCAUqe1Q==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 28e703081d80407cb150650ca30f9cd3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -

